

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 17 4 OCT 2022

Proceso N° 2021-00448

En atención al informe secretarial que antecede y por ser procedente, de conformidad a lo señalado por el artículo 286 del C. G. P., el Juzgado Dispone, corregir únicamente el auto adiado 14 de marzo del año en curso, en el sentido de señalar que el presente asunto corresponde a un ejecutivo con garantía real, quedando este así:

*"(...) librar mandamiento ejecutivo para la efectividad de la garantía real de mayor cuantía a favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia SA y en contra de la señora Flor Mariela Chacón Rincón (...)*

En lo demás permanezca incólume, notifíquese este proveído mencionado

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado  
No. 092 Fecha 18 OCT 2022

El Secretario(a)  


